



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CONTRATO MARCO

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-016E00001-E115-2021

EXPEDIENTE 2368926

PROCEDIMIENTO 1079415

En la Ciudad de México siendo las 11:00 horas, del día 2 de Diciembre de 2021, en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos tres Personas, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como en la Convocatoria y fundamentación derivada de la pandemia de COVID-19, “Criterio Normativo de Interpretación TU03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas” ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.-----

ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican., publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece: -----

“Artículo Cuarto. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:-----

II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas:

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Artículo Octavo. -----

Para efecto de lo señalado en el presente Acuerdo y de garantizar la atención correspondiente que se señala en las fracciones anteriores, las unidades administrativas de esta Secretaría y las de sus órganos administrativos desconcentrados aplicarán los Criterios para la Administración de los Recursos Humanos señalados por la Secretaría de la Función Pública, tomándolos en consideración de manera específica al asignar las guardias de personal que se ameriten, asimismo se deberán observar rigurosamente los protocolos y las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Todo lo anterior, conforme a lo siguiente: -----

-





Este acto fue presidido por el Lic. Nahum González Díaz, Subdirector de Adquisiciones, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.-----

El presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibió solicitud de aclaración en tiempo y forma del proveedor Scitum, S. A. de C.V., con su respectivo escrito de interés en participar a través de CompraNet, para tal efecto se adjunta la captura de pantalla, respaldando lo antes citado-----
La empresa **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés en participar y preguntas fuera de tiempo, por lo tanto no serán contestadas. -----

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A P I DE CV	01/12/2021 12:21 p. m.	Escrito de interés y dudas sobre la convocatoria	01/12/2021 12:41 p. m.	01/12/2021 12:41 p. m.	
2 SCITUM SA DE CV	30/11/2021 07:30 p. m.	Solicitud de Aclaraciones y Manifiesto de Interés Scitum	01/12/2021 12:43 p. m.	01/12/2021 12:43 p. m.	

La convocante realiza las siguientes precisiones al procedimiento:

PRECISIONES

Precisión 1: Se hace la aclaración que el método de evaluación económica para este proceso de contratación, será por método binario y no por puntos y porcentajes, lo anterior por tratarse de un procedimiento derivado de un contrato marco.

Precisión 2: Se hace mención que por tratarse de un procedimiento derivado de un contrato marco, para la evaluación económica se consideraran los precios de referencias del contrato marco.

Hecho lo anterior, se procede al desarrollo de las preguntas de los licitantes conforme a lo siguiente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PREGUNTAS

Scitum, S. A. de C.V.

I.- ADMINISTRATIVAS:

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Anexos VII, IX, X, XI, Página: de 37 a la 48.

Pregunta.No.1 ¿Es correcto interpretar que los formatos (**MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021 y su Anexo 19. (Continúa en la Tercera Sección), MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, MODELO DEL CONTRATO**) los deberá entregar el licitante adjudicado y no deberán formar parte de la propuesta?

Respuesta: Estos documentos no deben ser parte de la proposición que se debe enviar por medio de Compranet, solo son de mera referencia.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Formato 2 página 26 **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CUENTAN CON CARÁCTER, (MICRO PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA).**

Pregunta.No.2 ¿Es correcto interpretar que, para cumplir con este punto, bastara con presentar un escrito donde el licitante manifieste que es una empresa grande?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Punto de la Convocatoria a la que se refiere: Formato 2 página IV. **REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN,** Los licitantes invitados entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet versión 5.0), en formato Word, Excel y PDF o WinZip, mismas que deberán firmar en cada una de sus hojas, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

Pregunta.No.3 Debido a que el proceso es electrónico y que las propuestas se firman con la FIEL (firma electrónica) a través de sistema Compranet, inferimos entonces que la suscripción autógrafa es innecesaria, toda vez que la firma electrónica avala el contenido legal de la propuesta y no altera o invalida su solvencia.

Respuesta: La documentación que integra la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación administrativa, deba ser firmada autógrafamente y enviar en formato PDF a través de Compranet, lo anterior de conformidad con el numeral IV. **REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR**

II.- TÉCNICAS:

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 5 Características técnicas y funcionalidades del equipo de seguridad Firewall y NAC. De ser requerido por La PROFEPA se deberá implementar un esquema de alta disponibilidad activo/ pasivo, en el cual el firewall activo pueda procesar todo el tráfico. Página: 6

Pregunta No. 1

¿es correcto inferir que de inicio solo se instalaran un equipo por sitio?

Respuesta: Es correcto el entendimiento.

¿es correcto inferir que de manera inicial solo se instalará un equipo por sitio, por lo que la oferta económica solo debe considerar los equipos indicados en modalidad stand-alone?

Respuesta: Es correcto el entendimiento.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 5.2.3 **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC)**

Página: 11

Pregunta No. 2

Se le solicita a la convocante precise y aclare, ¿Cuántos usuarios deben ser integrados a la solución de NAC propuesta?

Respuesta: Se debe de considerar a todos los elementos de la convocante que se encuentren dados de alta en su D.A..





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 5.2.3 SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC)

Capacidad de operar en modo HA activo-pasivo. Página: 11

Pregunta No. 3

¿es correcto inferir que la solución de NAC propuesta se instalará en modalidad de stand alone, es decir, un solo equipo?

Respuesta: Es correcto el entendimiento.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 8 Medios para reportar fallas del equipo de seguridad FIREWALL y NAC; El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la PROFEPA contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para la resolución de incidentes Página: 13

Pregunta No. 4

¿es correcto inferir que la matriz de escalamiento debe ser entregada por el licitante ganador, dentro de los primeros 5 días?

Respuesta: es correcto el entendimiento.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 12 Capacitación Página: 15

Pregunta No. 5

¿Se le solicita a la convocante precise y aclare, ¿cuál es la totalidad de participantes que deben ser considerados para la capacitación por tecnología?

Respuesta: Se debe de considerar por lo menos 5 personas.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: 6 Normas y estándares del equipo de seguridad FIREWALL y NAC;

Energy Star®

Página: 13

Pregunta No 6

"En lo referente a la certificación Energy Star, si bien el objeto de dicho programa es el de promover productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas, nos permitimos informar que dentro de los requerimientos de dicho programa se excluye a los dispositivos de propósito específico de seguridad (appliance), se comparte el siguiente link:

<https://www.energystar.gov/sites/default/files/ENERGY%20STAR%20LNE%20Version%201.1%20Final%20Specification.pdf>

para su revisión sobre este punto en la página 5 de 10 en la sección 2.2 Excluded Products del documento.

¿Acepta la convocante que el requerimiento de ""Energy Star@"" sea opcional?"

Respuesta: Es correcto el entendimiento.

Punto de la Convocatoria a que se refiere: Anexo A

Página: 13

Pregunta No 7

Se le solicita a la convocante precise y aclare, ¿es correcto inferir que se deberán considerar reubicación de equipos?

Respuesta: Es correcto el entendimiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la invitación

Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx, para efectos de su notificación.

Así mismo se hace constar que nuevamente se verificara el sistema Compranet a las 17:50 horas a efecto de verificar, si existen replicas a las respuestas dadas en esta primera junta de aclaraciones, lo anterior a efecto de darle continuidad a este acto, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se da por terminada la primera junta, siendo las 11:30 horas, del día 2 del mes de diciembre del año 2021.

Esta Acta consta de 6 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

-----FIN DEL ACTA-----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la invitación.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

NOMBRE	FIRMA
LIC. SEIN QUINTERO URIBE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del Coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la federación.
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del Coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la federación.
LIC. YADIRA ALCARAZ EVARISTO JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del Coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

	substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la federación.
LIC. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del Coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la federación.
LIC. MARISOL VEGA TORRES REPRESENTANTE DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID 19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del Coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con las excepciones que el mismo indica. Publicado el 25 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la federación.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC", DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

